

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA

FOLIO	OC02469
FECHA	23/07/2025
LÍMITE DE ENTREGAS	01/08/2025



Nombre: TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ

Núm. Proveedor: P33583

Dirección: [Redacted]

Ciudad: [Redacted]

R.F.C.: [Redacted]

Tel/Fax: [Redacted]

Rep. [Redacted]

Legal/Apoderado: TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ

Dep Sol y Origen: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Solicitud(es): 04-120-2025

Condición de pago: 30 Días

Anticipo: NO

Almacén receptor: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SERVICIO)

Tipo Entrega: ENTREGA PARCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DIRECCIÓN DE PATRÓN DE PROVEEDORES

HOJA 1 DE 1

VENTANILLA

PROG.	CANT.	HASTA	UM	DESCRIPCIÓN	MARCA/MODELO	PU	IMPORTE
-------	-------	-------	----	-------------	--------------	----	---------

001	1.00	Servicio(s)		EVENTO INTEGRAL DENOMINADO: "ENCUENTRO CON DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES PARTICULARES INCORPORADAS A LA SEMS" SEDES: COLEGIO ANAHUAC CHAPALITA, CASA DE LA CULTURA DE TEPATITLÁN, DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (SEDE POR CONFIRMAR POR EL ÁREA REQUIRIENTE). NÚMERO DE PERSONAS: 626. FECHA: LUNES 28 DE JULIO DEL 2025, MARTES 29 DE JULIO DEL 2025 Y JUEVES 31 DE JULIO DEL 2025.	N/A	\$ 242,000.00	\$ 242,000.00
-----	------	-------------	--	---	-----	---------------	---------------

LPL 337/2025 EL PROVEEDOR Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN EL CLAUSULADO PLASMADO AL REVERSO DE LA ORDEN DE COMPRA, FORMALIZADA PARA EL PRESENTE PROCESO (DESCRIPCIONES, U.M, MARCA Y MODELO QUEDARÁN ESTABLECIDAS CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA/ECONOMICA DEL PROVEEDOR). EL PROVEEDOR MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE NO APORTAR AL CINCO EL MILLAR AL FONDO IMPULSO JALISCO.	SUBTOTAL:	\$ 242,000.00
DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N	IMPUESTOS:	\$ 38,720.00
	TOTAL:	\$ 280,720.00

1.- ELIMINADO el domicilio de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- ELIMINADO el RFC de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- ELIMINADO el número telefónico de persona física, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Recibos Original
Teresa del Favor
Nuñez Muñoz

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

Karewit Ghislaine Baltazar Ponce
COORDINADOR DE COMPRAS

Angel Eduardo Marquez Castellón
Director General de Abastecimientos

José Eduardo Torres Quintanar
Director General de Abastecimientos

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL REVERSO

TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ
PROVEEDOR

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO		DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS, JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR	
LA DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		
No. PROCESO DE COMPRAVO.C.	LPL 337/2025 / OC02469		
FECHA: 23/07/2025	SOLICITUDES DE APROVISIONAMIENTO: 04-120-2025		
EL PROVEEDOR	LÍMITE DE ENTREGAS 01/09/2025		
RFC	TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ		
REPRESENTANTE LEGAL	Núm. DE PROVEEDOR: P33583		
	TERESA DEL FAVOR NUÑEZ MUÑOZ		

El presente documento es una copia certificada para adjuntarla al expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

LAS PARTES DECLARAN:

a).- Que se encuentra legalmente constituido bajo la Leyes Mexicanas, hecho que consta en los archivos del padrón de proveedores, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco sus Municipios.

b).- Que el presente contrato es de carácter no limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su identificación electrónica.

c).- Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Que en caso de entregar bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, LA SECRETARÍA considerará estas variaciones como acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial o sea consecuencia de los procesos legales que se originen.

e).- En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado el bien o servicio, o se retrase en entrega o prestación del mismo según corresponda, con independencia LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

f).- Que no otorga derechos de exclusividad a las personas físicas o jurídicas que se inscriban en el padrón de proveedores de los Municipios Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

DECIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- Queda prohibido para EL PROVEEDOR, ceder a terceras personas físicos o morales sus derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de LA SECRETARÍA y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

SEPTIMA.- DE LA GARANTIA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes o servicios objeto de este contrato, en el entendido que los ofertó y entregará con la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de Especificaciones y LA PROPUESTA.

TERESA DEL FAVOR NUNEZ MUNOZ